



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

**JOSÉ GARZÓN RODERLGO, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE PROVINCIAL DE TOLEDO.**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE ASIGNAN SUBVENCIONES DIRECTAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR GASTOS DE NATURALEZA CORRIENTE DERIVADOS DE LA EMERGENCIA OCACIONADA POR LA BORRASCA FILOMENA Y LAS POSTERIORES HELADAS PROVOCADAS POR LA INUSUAL Y FUERTE BAJADA DE TEMPERATURA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO”.**

Desde el pasado día 7 de enero de 2021 se viene sufriendo en España y de forma muy acusada en la provincia de Toledo el fenómeno meteorológico extremo provocado por la Borrasca Filomena. Dicha borrasca ha ocasionado intensas nevadas en toda la provincia produciendo importantes daños en las infraestructuras municipales y provocando dificultades de comunicación entre los municipios y en la movilidad dentro de las localidades de la provincia. Esta situación se ha visto agravada por una posterior bajada muy fuerte de temperaturas que han provocado reiteradas heladas intensificando con ello los daños y problemas de movilidad dentro los municipios. Esta situación ha generado que los Ayuntamientos tengan que incurrir en una serie de gastos extraordinarios, tales como, la adquisición de suministros y herramientas, contratación de personal y gastos de alquiler de maquinaria pesada o vehículos especiales para facilitar la movilidad y evitar peligros a la ciudadanía.

Añadido a este fenómeno inusual, los municipios están soportando la difícil situación provocada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 que ha ocasionado durante casi todo el ejercicio 2020 y está ocasionando en el presente año 2021, con la tercera ola de estos días, un grave perjuicio económico en todos los ámbitos municipales.

Una de las prioridades básicas y fundamentales de la Diputación Provincial de Toledo, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, es atender las necesidades de todos los Municipios de la Provincia y, tal como establece el artículo 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asegurar la



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

prestación integral y adecuada en el territorio provincial de los servicios de competencia municipal garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal asegurando el bienestar y la prevención social de los ciudadanos.

Igualmente, en el mismo texto legal y, en concreto, en su artículo 25 y 26, se establecen las competencias propias de los municipios y quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

La situación tan difícil provocada por la Borrasca Filomena y las posteriores heladas han ocasionado y están ocasionando un grave perjuicio económico en los Ayuntamientos dada la necesidad urgente e ineludible de proceder a realizar gastos extraordinarios de naturaleza corriente imprescindibles e inaplazables, lo que justifica el interés público, social y económico dada la importancia pública y social mantener la movilidad de la población dentro de los municipios, evitar perjuicios en la actividad económica y empresarial y evitar peligros inminentes para la ciudadanía.

Estas circunstancias quedan subsumidas dentro del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo tenor podrán concederse de forma directa las subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por otra parte, para la cobertura del gasto correspondiente resulta justificada la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado, en la aplicación presupuestaria 2021/1610/46200 "Transferencias corrientes a Ayuntamientos" del Presupuesto General de la Diputación para el año 2021, actualmente pendiente de publicación en el BOP su aprobación definitiva, como así se acredita en el Informe de fiscalización de conformidad emitido al efecto por la Intervención General.

*En consideración a cuanto antecede, por el Diputado Delegado del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Autorizar el gasto** por importe de 1.000.000 de euros con imputación a la aplicación presupuestaria 2021/1610/46200.-Cooperación municipal. Transferencias corrientes a Ayuntamientos, del Presupuesto General de la Corporación Provincial del ejercicio 2021, condicionado a su vigencia y al objeto de dotar a este conjunto de subvenciones directas de carácter extraordinario para las Entidades Locales de la provincia de Toledo con el crédito presupuestario suficiente y adecuado.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

**SEGUNDO.- Asignar y Conceder,** a las Entidades Locales de la provincia de Toledo subvenciones directas de carácter extraordinario para la financiación de gastos de naturaleza corriente ocasionados por la Borrasca Filomena y las fuertes e intensas heladas posteriores, teniendo en cuenta la aplicación de criterios de reparto adoptada por la Comisión de Evaluación en reunión de fecha 30 de julio de 2020, con la comparecencia y acuerdo de los grupos políticos con representación política en la Diputación Provincial de Toledo, para la Convocatoria para el ejercicio 2020 de subvenciones para la financiación de gastos de naturaleza corriente derivados de la lucha contra el coronavirus y de la prestación de servicios públicos municipales. Como consecuencia de la aplicación de dichos criterios de reparto se asignan a las Entidades Locales las subvenciones siguientes:

ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN
AJOFRÍN	4.444,46
ALAMEDA DE LA SAGRA	5.000,01
ALBARREAL DE TAJO	3.333,34
ALBERCHE DEL CAUDILLO	3.888,90
ALCABÓN	3.333,34
ALCAÑIZO	2.777,79
ALCAUDETE DE LA JARA	3.888,90
ALCOLEA DE TAJO	2.777,79
ALDEA EN CABO	2.777,79
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	3.333,34
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	2.777,79
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	2.777,79
ALMONACID DE TOLEDO	3.333,34
ALMOROX	4.444,46
AÑOVER DE TAJO	6.562,80
ARCICÓLLAR	3.333,34
ARGÉS	8.172,25
AZUTÁN	2.777,79
BARCIENCE	3.333,34
BARGAS	16.666,71
BELVÍS DE LA JARA	3.888,90
BERNUY	1.666,67
BOROX	5.000,01
BUENASBODAS	2.777,79
BUENAVENTURA	2.777,79
BURGUILLOS	5.000,01

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

BURUJÓN	3.888,90
CABAÑAS DE LA SAGRA	3.888,90
CABAÑAS DE YEPES	2.777,79
CABEZAMESADA	2.777,79
CALERA Y CHOZAS	4.444,46
CALERUELA	2.777,79
CALZADA DE OROPESA (LA)	3.333,34
CAMARENA	5.000,01
CAMARENILLA	3.333,34
CAMPILLO DE LA JARA	2.777,79
CAMUÑAS	3.888,90
CARDIEL DE LOS MONTES	2.777,79
CARMENA	3.333,34
CARPIO DE TAJO (EL)	3.888,90
CARRANQUE	6.111,13
CARRICHES	2.777,79
CASAR DE ESCALONA (EL)	3.888,90
CASARRUBIOS DEL MONTE	7.233,80
CASASBUENAS	2.777,79
CASTILLO DE BAYUELA	3.333,34
CAZALEGAS	3.888,90
CEBOLLA	5.000,01
CEDILLO DEL CONDADO	5.000,01
CERRALBOS (LOS)	2.777,79
CERVERA DE LOS MONTES	3.333,34
CIRUELOS	3.333,34
COBEJA	4.444,46
COBISA	6.111,13
CONSUEGRA	16.666,71
CORRAL DE ALMAGUER	6.814,91
CUERVA	3.888,90
CHOZAS DE CANALES	5.000,01
CHUECA	2.777,79
DOMINGO PÉREZ	2.777,79
DOSBARRIOS	4.444,46
BERCIAL (EL)	2.777,79
ERUSTES	2.777,79

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ESCALONA	5.000,01
ESCALONILLA	3.888,90
ESPINOSO DEL REY	2.777,79
ESQUIVIAS	7.065,80
ESTRELLA (LA)	2.777,79
FUENSALIDA	16.666,71
GÁLVEZ	5.000,01
GAMONAL	3.333,34
GARCOTUM	2.777,79
GERINDOTE	4.444,46
GUADAMUR	3.888,90
GUARDIA (LA)	4.444,46
HERENCIAS (LAS)	3.333,34
HERRERUELA DE OROPESA	2.777,79
HINOJOSA DE SAN VICENTE	2.777,79
HONTANAR	2.777,79
HORMIGOS	3.333,34
HUECAS	3.333,34
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	3.888,90
IGLESUELA (LA)	2.777,79
ILLESCAS	16.666,71
LA RINCONADA	1.666,67
LAGARTERA	3.888,90
VEGAS DE SAN ANTONIO (LAS)	2.777,79
LAYOS	3.333,34
LILLO	4.444,46
LOMINCHAR	4.444,46
LUCILLOS	3.333,34
MADRIDEJOS	16.666,71
MAGÁN	5.000,01
MALPICA DE TAJO	3.888,90
MANZANEQUE	2.777,79
MAQUEDA	2.777,79
MARJALIZA	2.777,79
MARRUPE	2.777,79
MASCARAQUE	2.777,79
MATA (LA)	3.333,34

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

MAZARAMBROZ	3.888,90
MEJORADA	3.888,90
MENASALBAS	4.444,46
MÉNTRIDA	6.492,80
MESEGAR DE TAJO	2.777,79
MIGUEL ESTEBAN	6.111,13
MOCEJÓN	6.111,13
MOHEDAS DE LA JARA	2.777,79
MONTEARAGÓN	3.333,34
MONTESCLAROS	2.777,79
MORA DE TOLEDO	16.666,71
NAMBROCA	6.111,13
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	3.333,34
NAVAHERMOSA	5.000,01
NAVALCÁN	3.888,90
NAVALMORALEJO	1.666,67
NAVALMORALES (LOS)	4.444,46
NAVALUCILLOS (LOS)	4.444,46
NAVAMORCUENDE	3.333,34
NOBLEJAS	5.000,01
NOEZ	3.333,34
NOMBELA	3.333,34
NOVES	4.444,46
NUMANCIA DE LA SAGRA	6.111,13
NUÑO GOMEZ	2.777,79
OCAÑA	16.666,71
OLÍAS DEL REY	10.033,89
ONTÍGOLA	6.111,13
ORGAZ	4.444,46
OROPESA	4.444,46
OTERO	2.777,79
PALOMEQUE	3.333,34
PANTOJA	5.000,01
PAREDES DE ESCALONA	2.777,79
PARRILLAS	2.777,79
PELAHUSTÁN	2.777,79
PEPINO	5.000,01

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

POLÁN	5.000,01
PORTILLO DE TOLEDO	4.444,46
PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	6.580,57
PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	9.898,92
PUEBLANUEVA (LA)	3.888,90
PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	3.888,90
PUERTO DE SAN VICENTE	2.777,79
PULGAR	3.888,90
QUERO	3.333,34
QUINTANAR DE LA ORDEN	16.666,71
QUISMONDO	3.888,90
REAL DE SAN VICENTE (EL)	3.333,34
RECAS	6.111,13
RETAMOSO	2.777,79
RIEVES	3.333,34
ROBLEDO DEL MAZO	2.777,79
ROMERAL (EL)	3.333,34
SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	2.777,79
SAN MARTIN DE MONTALBAN	3.333,34
SAN MARTIN DE PUSA	3.333,34
SAN PABLO DE LOS MONTES	3.888,90
SAN ROMAN DE LOS MONTES	3.888,90
SANTA ANA DE PUSA	2.777,79
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	6.111,13
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	5.000,01
SANTA OLALLA	5.000,01
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	3.888,90
SARTAJADA	2.777,79
SEGURILLA	3.888,90
SESEÑA	16.666,71
SEVILLEJA DE LA JARA	2.777,79
SONSECA	16.666,71
SOTILLO DE LAS PALOMAS	2.777,79
TALAVERA LA NUEVA	3.888,90
CASAR DE TALAVERA (EL)	1.666,67
TEMBLEQUE	3.888,90
TOBOSO (EL)	3.888,90

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

TORRALBA DE OROPESA	2.777,79
TORRECILLA DE LA JARA	2.777,79
TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA)	3.888,90
TORRICO	3.333,34
TORRIJOS	16.666,71
TOTANES	2.777,79
TURLEQUE	3.333,34
UGENA	6.890,02
URDA	4.444,46
VALDEVERDEJA	3.333,34
VALMOJADO	6.111,13
VELADA	4.444,46
VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS)	3.888,90
VENTAS DE RETAMOSA (LAS)	5.000,01
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS)	2.777,79
VILLACAÑAS	16.666,71
VILLA DE DON FADRIQUE (LA)	5.000,01
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	6.111,13
VILLALUENGA DE LA SAGRA	5.000,01
VILLAMIEL	3.333,34
VILLAMINAYA	3.333,34
VILLAMUELAS	3.333,34
VILLANUEVA DE ALCARDETE	5.000,01
VILLANUEVA DE BOGAS	3.333,34
VILLAREJO DE MONTALBAN	1.666,67
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	4.444,46
VILLASECA DE LA SAGRA	3.888,90
VILLASEQUILLA	4.444,46
VILLATOBAS	4.444,46
VISO DE SAN JUAN (EL)	6.111,13
YEBENES	7.513,91
YELES	6.785,58
YEPES	6.618,80
YUNCLER	5.000,01
YUNCLILLOS	3.333,34
YUNCOS	16.666,71
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00</b>



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

**TERCERO.-** A tal efecto, **comprometer el gasto** consecuente, por un importe conjunto cifrado en 1.000.000 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria 2021/1610/46200 del Presupuesto General para el año 2021 y condicionado a su vigencia.

**CUARTO.- Justificación de la subvención.** Una vez notificado el presente acuerdo, y a efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el mismo, las entidades locales beneficiarias deberán presentar, como justificantes de la misma, los siguientes documentos:

- Instancia suscrita por el Alcalde-Presidente de la entidad, conforme al modelo del Anexo I, solicitando el pago de la subvención, con indicación del nº de cuenta en el que se habrá de realizar la transferencia.
- Certificación, conforme al modelo del Anexo II, firmada por el Secretario-Interventor o Interventor de la entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí o en concurrencia con otras, no supera el gasto realizado que es objeto de aquélla.
- Relación certificada de las facturas y documentos que acrediten los gastos realizados (fase contable "O") y justificados, imputados a un servicio/os y/o suministro con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, suscrita por el Secretario Interventor o Interventor de la entidad, conforme al modelo del Anexo III. En su caso, relación detallada y certificada de otros ingresos o subvenciones, concurrentes, que hayan financiado el gasto, servicio/s y/o suministro/s subvencionado/s, con indicación del importe y procedencia, suscrita por el Secretario Interventor o Interventor de la entidad. (incluida en el Anexo III).

En el presente acuerdo, se exceptúa la acreditación del pago del gasto realizado al ser los beneficiarios Ayuntamientos y Entidades Locales Menores en las que existe un órgano que ejerce la función interventora y de fiscalización.

Dicha justificación deberá presentarse en la Diputación, antes del 30 de abril de 2021, dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTO.- Gastos subvencionables.** Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza del suministro/s y/o del servicio/s ocasionados por la Borrasca Filomena y las posteriores heladas, que se hayan imputado a los capítulos I y II del presupuesto de gastos y se realicen o se hayan realizado durante el año 2021.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el IVA soportado cuando éste sea deducible para el beneficiario de la subvención.

La entidad local beneficiaria de la subvención deberá tener a disposición tanto del Área de Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto, como de la Intervención General de esta Diputación las facturas y documentos acreditativos del gasto subvencionado, quienes podrán solicitar las copias y aclaraciones sobre los mismos, en cualquier momento, para comprobar la justificación de la subvención.

**SEXTO.- Pago de la subvención.** El pago de la subvención se librárá previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido anteriormente. El abono de la subvención se efectuará mediante un pago único, previa justificación del servicio y suministro subvencionado y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este acuerdo y en la normativa reguladora. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte justificada de esta. No se realizarán pagos parciales ni anticipados. El incumplimiento de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la subvención.

Esta subvención es compatible, para el mismo gasto/s subvencionable/s, con cualquier otro tipo de ayudas concedidas para los mismos fines, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total derivado de la prestación del servicio/s o suministro/s subvencionado/s.

**SEPTIMO.- Legislación aplicable.** En lo no previsto en el presente acuerdo, se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**OCTAVO.- Facultar** al Presidente para la firma de cuantos actos y acuerdos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**NOVENO.-** Notifíquese a los efectos procedentes.

## ANEXO I SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

### 1. Datos de identificación del Ayuntamiento.

Nombre de la Entidad:

Nombre del/de la representante legal de la Entidad:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Cargo:		
Domicilio de la entidad: Domicilio a efectos de notificación:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la entidad:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad		

## 2. Datos bancarios.

Número de cuenta corriente: \_\_\_\_\_

### DECLARA:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones económicas o por reintegro de subvenciones frente a la Diputación Provincial, así como de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas, incluida aquélla, y frente a la Seguridad Social.

### AUTORIZA:

A la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

### SOLICITA:

Sea abonada la subvención que por importe de ..... € euros, concedida por esa Diputación Provincial, en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22 de enero de 2021 adjuntando los Anexos II y III debidamente cumplimentados.

En....., a ..... de ..... de 2021.

Firma y Sello del representante de la Entidad

**Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.**



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

## ANEXO II

### CERTIFICACION DEL SECRETARIO – INTERVENTOR / INTERVENTOR

Don/Doña..... Secretario/a-  
Interventor/a de la Entidad Local....., en relación con la justificación de la  
subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud del Acuerdo de  
Junta de Gobierno de fecha 22 de enero de 2021.

**CERTIFICA:** Que de los datos que arroja la Contabilidad Oficial de esta Entidad Local y de  
los documentos que obran en la Intervención de mi cargo, resulta **acreditado**

**Primero.-** Que del servicio o el suministro ocasionado/s por la Borrasca Filomena y las  
posteriores heladas consistente en ....., que ha sido objeto de subvención  
por la Diputación de Toledo, ha resultado un **gasto presupuestario realizado**, hasta el día de la  
fecha, **cifrado en** .....euros.

**Segundo.-** De los ingresos y gastos imputados al citado **servicio o suministro** se constata que el  
importe de la subvención concedida, ni en su caso, concurriendo con el importe de las restantes  
subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos  
devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas al suministro o servicio  
objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención  
concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en ..... a .....de .....  
de 2021.

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo.: .....

**Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo.**

## ANEXO III

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS GASTO/FACTURAS

Nombre de la Entidad **Local beneficiaria:**

Cantidad concedida:.....

Cantidad justificada: .....



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Coste del servicio/s o suministro/s soportado/s y que se justifica

*(Breve descripción del desarrollo del objeto subvencionado y del coste justificado)*

**1. Relación de facturas y/o documentos acreditativos del gasto:**

**I. DOCUMENTOS IMPUTADOS AL CAPITULO I.**

Nº	Acreeedor	Concepto	Nº del Documento	Fecha de Emisión	Importe	Fecha Contable Fase "O" Rec Obligación
1	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....	.....	.....
		<b>TOTAL</b>	.....	.....	.....	.....

**II. DOCUMENTOS IMPUTADOS AL CAPITULO II.**

Nº	Acreeedor	Concepto	Nº del Documento	Fecha de Emisión	Importe	Fecha Contable Fase "O" Rec Obligación
1	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....	.....	.....	.....
		<b>TOTAL</b>	.....	.....	.....	.....

**2. Relación de otras subvenciones en ingresos obtenidos para la misma finalidad:**

FUENTE DE INGRESO	FECHA DEVENGO	IMPORTE



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas y documentos justificativos de gasto, son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad Oficial de esta entidad local, así como de la documentación obrante en esta Intervención de mi cargo.

En ..... a ..... de ..... de 2021.

EL SECRETARIO INTERVENTOR,

Fdo.....

**Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo**

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose al Presidente para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a 25 de enero de 2021,

**EL SECRETARIO GENERAL.**

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: n6DwXulcelWJEZnz4Or  
CN=GARZON RODELGO JOSE OU=SECRETARIA  
El documento consta de un total de: 14 página/s. Página 14 de 14.